

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia**
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Señale en la casilla la licencia que insertó en el trabajo de grado, tesis o artículo:

Atribución	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Atribución no comercial sin derivadas	<input type="checkbox"/>
Atribución no comercial compartir igual	<input type="checkbox"/>	Atribución sin derivadas	<input type="checkbox"/>	Atribución compartir igual	<input type="checkbox"/>

AÑO DE ELABORACIÓN: 2019

TÍTULO: La tensión jurídica entre el derecho de la información y los derechos a la intimidad personal y a los datos personales en Colombia

AUTOR (ES): Barrera Fajardo, Andrés Felipe

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Barreto, Jose Manuel

MODALIDAD:

Artículo de Reflexión

PÁGINAS: 22 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 0 **FIGURAS:** 0 **ANEXOS:** 0

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

- I. Derecho a la información
- II. Derecho a la privacidad o intimidad.
- III. Derecho de Habeas Data
- IV. Tensión entre el derecho a la información y los derechos al habeas data e intimidad.



V. Responsabilidad civil en la franquicia

Conclusiones

Referencias

DESCRIPCIÓN:

La presente investigación analiza la tensión existente entre los derechos fundamentales a la información, a la intimidad personal y a los datos personales en el marco normativo colombiano, realiza una ponderación para establecer qué derecho prima sobre el otro, y estudian paralelamente casos difíciles en los que se enfrenta el interés general contra el interés particular. El objetivo

METODOLOGÍA:

Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre la tensión jurídica entre el derecho de la información y los derechos a la intimidad personal y a los datos personales en Colombia

PALABRAS CLAVE:

DERECHO A LA INFORMACIÓN, HABEAS DATA, INTIMIDAD PERSONAL, NORMATIVIDAD.

CONCLUSIONES:

En la actualidad, las personas se encuentran sumergidas en una sociedad llena de información proveniente de diferentes medios de comunicación. Sin embargo, en ocasiones



se trasgrede la esfera de privacidad de algunas personas con base en el derecho a la información.

Para establecer si se está ante una vulneración al derecho de intimidad es necesario analizar sus características y el caso concreto, permitiendo ponderar los derechos fundamentales de la personalidad y el derecho de la información. Frente a esto se concluyen que el derecho a la información debe de cumplir con la veracidad, transparencia y aporte al Estado de Derecho. En otras palabras, al no cumplirse con la finalidad social podría estar ante la trasgresión de la privacidad de un ciudadano. Pues esta es información reservada que sumerge a lo profundo del ser, solo puede ser dada a conocer por el titular ya que recae sobre datos muy privados de su vida que pueden afectar el buen nombre y otros derechos de la persona.

Cabe señalar que hay información suministrada por personas a entidades públicas y privada, pasando de una esfera de carácter íntimo a otra de conocimiento de terceros. Sin embargo, esto no indica que pierda su carácter privado y pueda darse a conocer al público. Por el contrario, ésta debe ser protegida por el derecho de habeas data de tal manera que se le dé un manejo adecuado y no se afecte la intimidad de la persona.

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que la tensión existente en el derecho a la información y los derechos a la intimidad y habeas data estará sujeta al análisis de las esferas de la privacidad de la persona, reconociendo que los tres son derechos independientes y autónomos, y que deberán ir regularse a medida que va avanzando la tecnología.



Referencias

- Anónimo. (2013). Sus derechos en el Habeas Data. Dinero. Recuperado de: <https://www.dinero.com/pais/articulo/sus-derechos-habeas-data/181020>
- Banda, A. (2002). Algunas consideraciones sobre derecho a la información y la “ley de prensa”. Revista de Derecho, pp.123-145.
- Bautista, M. (2015). Derecho a la intimidad y su disponibilidad pública. (Trabajo de grado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá.
- Becerra, et al. (2015). El derecho y la tecnología de la información y la comunicación (TIC). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Berdugo, L. (2016). Análisis de los sistemas de gestión documental que existen actualmente en Colombia que cumplen con la legislación vigente para empresas públicas de acuerdo con el programa de gestión documental. (Trabajo de grado). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá.
- Botero, C., Guzmán, F., & Jaramillo, S. (2017). El derecho a la libertad de expresión. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Castro, A. (2016). Derecho a la intimidad en las redes sociales de internet en Colombia. Novum Jus.
- Cervantes, F. (2009). Derecho a la intimidad y habeas data. Derecho y realidad, pp.27-37.
- Chanamé, R. (2003). Habeas Data y el Derecho fundamental a la intimidad de la persona. Lima: Universidad nacional mayor de san marco.
- Corte Constitucional. (2014). Sentencia T-176A del 2014. Bogotá.
- Corte Constitucional. (2017). Sentencia T-574 del 2017. Bogotá.
- Corral, H. (2000). Configuración jurídica del derecho a la privacidad II: Concepto y delimitación. Revista chilena de Derecho, vol.27 N°2, pp. 331-355, sección estudios.



- Corral, H. (2000a). Configuración jurídica del derecho a la privacidad. I: Origen, desarrollos y fundamentos, Revista chilena de derecho, vol.27 N°1 pp. 51-79, sección estudios.
- Cuartas, E., & Jaller, J. (2014). El habeas data como derecho fundamental y la ley 1581 de 2012 y su decreto 1377 de 2013(Trabajo de grado). Universidad EAFIT, Medellín.
- De Verda y de Viamonte, J. R. (2014). El deber de veracidad del informador. Actualidad Jurídica Iberoamericana., 9-20.
- Desantes, J. (2004). Derechos de la información y comunicación pública. México: Universidad del Occidente.
- Estrada, J. (2015). El derecho a la intimidad y su necesaria inclusión como garantía individual. México. Orden jurídico.
- Ferrer, et al. (2013). Límites al derecho a la intimidad en la jurisprudencia constitucional colombiana. Ergaomnes .Revista jurídica, 82-95.
- Gil, L. (2016). Los derechos al honor, a la intimidad ya la propia imagen en las redes sociales: la difusión no consentida de imágenes. Redur14, pp.161-190.
- Muñoz, M. (2004). Habeas data. México.
- Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos, United Nations.
- Ortega, J. (2003). El derecho a la intimidad como límite a las potestades administrativas en materia tributaria. México.
- Ortega, M. (2004). Sociedad de la información y Derechos humanos de la Cuarta Generación, un desafío inmediato para el Derecho constitucional. México: Archivo Jurídico.



- Pan, J. (2018). Breve reseña del derecho a la información. Montevideo, Uruguay. Observatorio Mercosur.
- Pérez, O. (2016). El habeas data en Colombia: su desarrollo y conexidad con los derechos fundamentales. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Pulido, J. (2013). El derecho a la información en Colombia: una aproximación al estado de la información desde el derecho y los archivos. Equidad Desarrollo.
- Remolina, N. (2012). El habeas data en Colombia. Bogotá, Universidad de los Andes.
- Riasco, L. (2016). La visión legal del habeas data en Latinoamérica y Europa. Obtenido de Información jurídica: <http://www.informatica-juridica.com/etiqueta/habeas-data/>
- Ruiz, B. (2016). Regulación en materia de protección de datos personales o habeas data en Colombia. (Trabajo de grado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá.
- Sagües, P. (2006). Censura judicial previa a la prensa. Posición de la corte Interamericana de derechos humanos. Argentina. Obtenido de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08047-14.pdf>
- SIC. (2017). SIC. Obtenido de Por violaciones de datos personales, Superindustria ha impuesto sanciones por más de \$21 mil millones de pesos: <http://www.sic.gov.co/noticias/por-violaciones-de-datos-personales-superindustria-ha-impuesto-sanciones-por-mas-de-21-mil-millones-de-pesos>
- Valencia, A. (2016). El derecho fundamental a la intimidad en el contexto digital de Colombia. (Trabajo de grado). Universidad de Santo Tomas, Bogotá.